

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

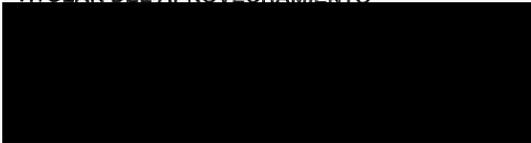
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1978/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0525/03/16

Puebla, Puebla, 01 de Junio de 2016

GELACIO CID HERNANDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL C. EDUARDO CID CID  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/247/2016 de fecha 01 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 01 de Junio de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial Lagunillas y el Tanque	Nicolas Bravo	Puebla	Gelacio Cid Hernández por su propio derecho y en representación del C. Eduardo Cid Cid

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Rosita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	677907.5463	2057109.8256
2	678211.2868	2057398.4477
3	678476.397085	2057126.6387
4	678168.726336	2056840.54437
5	677937.000122	2057043.00012

Nombre del predio: Lagunilla y el Tanque

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	676208.827333	2057136.03407
2	676413.200053	2057265.80819



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1978/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0525/03/16

Puebla, Puebla, 01 de Junio de 2016

3	677354.655868	2057815.70843
4	677682.1091	2057846.0852
5	677891.9862	2057160.6436
6	676626.4737	2056573.1594

Nombre del predio: Portezuelo del morillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	675866.695	2057433.4839
2	676124.852767	2057464.17471
3	676413.200053	2057265.80819
4	676117.1607	2057077.8269

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial Lagunillas y el Tanque	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/05/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial Lagunillas y el Tanque	142.656	136.89	114.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial Lagunillas y el Tanque	114.32 ( ciento catorce punto treinta y dos )	3407.75 ( tres mil cuatrocientos siete punto setenta y cinco )

Nombre del predio: Conjunto predial Lagunillas y el Tanque

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/06/16 - 31/05/17	Otras hojosas	11.53	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/16 - 31/05/17	Pinus sp.	11.53	250.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/16 - 31/05/17	Quercus sp.	11.53	96.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/17 - 31/05/18	Otras hojosas	6.36	.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/17 - 31/05/18	Pinus sp.	6.36	296.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/17 - 31/05/18	Quercus sp.	6.36	42.04	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1978/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0525/03/16

Puebla, Puebla, 01 de Junio de 2016

3	01/06/18 - 31/05/19	Pinus sp.	12.99	214.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/06/18 - 31/05/19	Quercus sp.	12.99	127.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/19 - 31/05/20	Otras hojosas	12.24	.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/19 - 31/05/20	Pinus sp.	12.24	240.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/19 - 31/05/20	Quercus sp.	12.24	103.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/06/20 - 31/05/21	Otras hojosas	12.88	.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/06/20 - 31/05/21	Pinus sp.	12.88	192.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/06/20 - 31/05/21	Quercus sp.	12.88	144.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/06/21 - 31/05/22	Otras hojosas	12.99	.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/06/21 - 31/05/22	Pinus sp.	12.99	264.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/06/21 - 31/05/22	Quercus sp.	12.99	75.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/06/22 - 31/05/23	Otras hojosas	11.13	.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/06/22 - 31/05/23	Pinus sp.	11.13	248.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/06/22 - 31/05/23	Quercus sp.	11.13	87.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/06/23 - 31/05/24	Otras hojosas	9.81	.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/06/23 - 31/05/24	Pinus sp.	9.81	259.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/06/23 - 31/05/24	Quercus sp.	9.81	73.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/06/24 - 31/05/25	Otras hojosas	11.79	.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/06/24 - 31/05/25	Pinus sp.	11.79	266.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/06/24 - 31/05/25	Quercus sp.	11.79	80.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/06/25 - 31/05/26	Otras hojosas	12.6	.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/06/25 - 31/05/26	Pinus sp.	12.6	256.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/06/25 - 31/05/26	Quercus sp.	12.6	80.44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIO Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AHL-97



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1978/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0525/03/16

Puebla, Puebla, 01 de Junio de 2016

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial Lagunillas y el Tanque	D-21-103-LAG-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente autorización son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus oacaxana*, *Quercus affinis*, *Quercus laurina*, *Quercus rugosa*, *Arbutus xalapensis*.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1978/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0525/03/16

Puebla, Puebla, 01 de Junio de 2016

*aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.p. Exp. y Archivo

Exp. 41/16 P

L/MCCP/LSC/I/MMJ

